

Expte 90/16

Desvío tránsito pesado San Jorge

VISTO:

La necesidad de dejar establecido la circulación del tránsito pesado en San Jorge, y

CONSIDERANDO:

Que para los vecinos de la localidad es necesario que quede establecido por dónde está permitida la circulación de los vehículos pesados.

Que en épocas de cosecha, la circulación de estos vehículos se acentúa.

Que muchas veces esta circulación coincide con los horarios de entrada y salida de los alumnos de la escuela y el jardín de infantes.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente

ORDENANZA 2157/16

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 29º de la ordenanza 1647/10 "Reglamento General de Tránsito", que quedará redactado de la siguiente manera:

"Prohíbese el tránsito de camiones, tractores, semi-remolques y maquinaria agrícola dentro de la planta urbana, con excepción de aquellos afectados a la distribución de mercaderías, a la prestación de servicios públicos y los que por razones de reparación y/o carga de combustible deban ingresar a la misma, es estos casos deberán hacerlo en perfecto estado de higiene y sin carga.

En el caso de transporte de combustible se coordinará con los propietarios de las estaciones de servicio el recorrido de tal manera que no afecte la seguridad.

Se permitirá la circulación de vehículos pesados exclusivamente por la zona que se señalará para este fin. En el Anexo I se establece el recorrido para la ciudad de Laprida.

En el Anexo II se establece el recorrido del tránsito pesado para la Localidad de San Jorge"

Artículo 2º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de Julio de 2016.-